

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso con la solicitud de cesión de crédito que realizó REINTEGRA S.A.S. a favor de HÉCTOR IVÁN CABEZAS LÓPEZ.

De otra parte, la liquidadora YANETH MARÍA AMAYA REVELO presentó la actualización de inventario y avalúo de bienes. Sírvase proveer. Cali, septiembre 7 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 1478
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante: TANIA MARCELA OROZCO ARANGO
Acreedores: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA, BANCO FINANDIN, FINDER S.A. y otros.
Radicación: 760014003008-**2015-00374**-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR** la **cesión** de los derechos de crédito que realizó **REINTEGRA S.A.S.** a favor de **HÉCTOR IVÁN CABEZAS LÓPEZ**. Como consecuencia de lo anterior, y para los fines procesales pertinentes, los intervinientes en dicho negocio jurídico, deberán estarse a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 68 del Código General del Proceso.
- 2. CORRER TRASLADO** a las partes, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, de la actualización de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora YANETH MARÍA AMAYA REVELO, al tenor de lo ordenado en el artículo 567 del C.G. del P., para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. Para tal efecto se pone a disposición el siguiente link correspondiente al referido documento:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQY-5sDxHvJBnXQsovu67n8BGZk7a7BC_JS9QV3C-EIqEA?e=sco134

- 3.** Se pone a disposición el link del expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu0Ef1tJPrxOnLf48UjVYNkBy8oJd10wCwCQDH1b1Fc8w?e=YPBvhe

4. Vencido el término establecido en el numeral 2°, ingresen las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **097**
Fecha: **SEP.08.2022**



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5294bdd40ca1eae6f913e3d5e4e57818f7bc226072fb4628dfe457a80c587d4**

Documento generado en 07/09/2022 03:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>